

RESOLUCION de la Direccion General de Tributos Especiales por la que se transcribe nota de los numeros y poblaciones a que han correspondido los 13 premios mayores de cada una de las diez series del sorteo de la Loteria Nacional celebrado el dia 25 de febrero de 1961.

NUMEROS	P O B L A C I O N E S										
	PREMIOS Pesetas	1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie	7.ª serie	8.ª serie	9.ª serie	10.ª serie
12976	600.000	Reus.	Guecho.	Gijón.	Madrid.	Oviedo.	Málaga.	Badajoz.	La Coruña.	Madrid.	V. Málaga.
46029	300.000	M. de Ebro.	M. de Ebro.	M. de Ebro.	M. de Ebro.	M. de Ebro.	M. de Ebro.	M. de Ebro.	M. de Ebro.	M. de Ebro.	M. de Ebro.
14311	150.000	Alicante.	Alicante.	M. de Ebro.	Bilbao.	Sevilla.	Bilbao.	Sevilla.	Valencia.	Valencia.	Cartagena.
33471	9.000	N.les.	Nules.	Nules.	Nules.	Nules.	Nules.	Nules.	Nules.	Nules.	Nules.
25176	9.000	Granada.	Zaragoza.	S. Fernando.	Madrid.	Valencia.	Málaga.	Barcelona.	Campillos.	Teror.	Sevilla.
15941	9.000	Huelva.	Lugo.	Zaragoza.	Alicante.	Alicante.	Granada.	L. Concep.	Barcelona.	S. Sebastián.	Zaragoza.
6467	9.000	Mción.	Les Palmas.	S. Brigida.	Bilbao.	Sevilla.	Madrid.	Lora del Rio.	Granada.	i'elde.	Pueblo Nuevo del Terrible
20434	9.000	Barcelona.	Zafra.	V. de Moya.	Madrid.	Oviedo.	Salamanca.	A. Guadaira.	Granada.	P. Mallorca.	Cartagena.
46279	9.000	M. Sidonia.	M. Sidonia.	M. Sidonia.	M. Sidonia.	M. Sidonia.	M. Sidonia.	M. Sidonia.	M. Sidonia.	M. Sidonia.	M. Sidonia.
50662	9.000	La Coruña.	La Coruña.	La Coruña.	La Coruña.	La Coruña.	La Coruña.	La Coruña.	La Coruña.	La Coruña.	La Coruña.
38727	9.000	Madrid.	Santander.	P. Mallorca.	Bilbao.	Madrid.	Barcelona.	Málaga.	Madrid.	Huelva.	S. Sebastián.
34534	9.000	Alicante.	Meilla.	J. Frontera.	Madrid.	P. Mallorca.	Vicalvaro.	Málaga.	Málaga.	Madrid.	Cartagena.
23162	9.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.

Han obtenido el reintegro de 150 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 6.

El siguiente sorteo se celebrará el día 6 de marzo de 1961.

Los billetes serán de 1.000 pesetas, divididos en décimos a 100 pesetas.

Madrid, 25 de febrero de 1961.

RESOLUCION de la Sección de Loterías de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se adjudican cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas que se citan.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas accgidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Luisa López Nieto, María Blanca Martín Calleja, Josefa Rodríguez García, Rosa María Cano González y Teresa Aguado Hernando, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 25 de febrero de 1961.

...

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO 265/1961, de 16 de febrero, por el que se declara de urgencia la construcción de muebles metálicos para la Sección de Contabilidad y otros Servicios del Ministerio de Obras Públicas.

Aprobado el proyecto de «Muebles metálicos para la Sección de Contabilidad y otros servicios del Ministerio de Obras Públicas», redactado por el Gabinete Técnico de Arquitectura de Nuevos Ministerios, con un presupuesto de setecientas setenta mil ciento setenta y seis pesetas con quince céntimos, e incoado el oportuno expediente para su ejecución por el sistema de contratación directa, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, entre ellos los que previene el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de febrero de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara de urgente realización la construcción del mobiliario comprendido en el proyecto de «Muebles metálicos para la Sección de Contabilidad y otros servicios del Ministerio de Obras Públicas».

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para su ejecución, por contratación directa, por su presupuesto de setecientas setenta mil ciento setenta y seis pesetas con quince céntimos, cuyo importe será imputado a la partida correspondiente del presupuesto de aquel Departamento para la corriente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

...

DECRETO 266/1961, de 16 de febrero, por el que se declaran de urgente realización las obras del «Primer presupuesto desglosado del proyecto complementario del modificado de obras para la desecación y saneamiento de la Laguna de Antela (Orense)» y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno fué aprobado el «Primer presupuesto desglosado del proyecto complementario del modificado de obras para la desecación y saneamiento de la Laguna de Antela (Orense)», por su presupuesto de ejecución por contrata de once millones novecientas noventa y nueve mil novecientas noventa y nueve pesetas noventa y seis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Primer presupuesto desglosado del proyecto complementario del modificado de obras para la desecación y saneamiento de la Laguna de Antela (Orense)».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución por concierto directo, por su presupuesto de once millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesetas noventa y seis céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por el Servicio de Obras Hidráulicas del Norte de España.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 267/1961, de 16 de febrero, por el que se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de «Proyecto de toma y estación de tratamiento de agua para el abastecimiento de los poblados de La Moheda, Huélagu y Vegaviana, en la zona regable del pantano de Borbollón».

Por Orden ministerial de veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado definitivamente el «Proyecto de toma y estación de tratamiento de agua para el abastecimiento de los poblados de La Moheda, Huélagu y Vegaviana, en la zona regable del pantano de Borbollón», por su presupuesto de contrata de dos millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas setenta y seis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concurso, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en el artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar el concurso de «Proyecto de toma y estación de tratamiento de agua para el abastecimiento de los poblados de La Moheda, Huélagu y Vegaviana, en la zona regable del pantano de Borbollón», por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones seiscientos noventa y siete mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas setenta y seis céntimos, que se abonarán en una sola anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

DECRETO 268/1961, de 16 de febrero, por el que se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de obras de urgente ejecución en la toma del Pastoral.—Abastecimiento de agua potable a la ciudad de Barcelona y poblaciones de su zona de influencia», y se autoriza su ejecución por concierto directo.

Por Orden ministerial de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve fué aprobado el «Proyecto de replanteo previo general de las obras de la primera etapa del abastecimiento de agua potable a Barcelona y poblaciones de su zona

de influencia», con la prescripción de presentar proyectos parciales para la ejecución de las obras, contribuyendo a su realización en el aspecto económico el Estado y el Ayuntamiento de Barcelona en la forma que determina el artículo tercero de catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, convalidado con fuerza de Ley por la de once de mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.

Uno de los prescritos proyectos parciales es el «Proyecto de obras de urgente ejecución en la toma del Pastoral, abastecimiento de agua potable a la ciudad de Barcelona y poblaciones de su zona de influencia», con presupuesto de contrata de dos millones quinientas noventa mil setecientas treinta y ocho pesetas con cincuenta y seis céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la declaración de reconocida urgencia, de la ejecución de las obras y autorización a la Junta Administrativa del Nuevo Abastecimiento de Agua a Barcelona, para la ejecución por el sistema de contratación por concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo establecido en el número cuatro del artículo cincuenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad, por lo que, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras del «Proyecto de obras de urgente ejecución en la toma del Pastoral, abastecimiento de agua potable a la ciudad de Barcelona y poblaciones de su zona de influencia».

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución, por concierto directo, a realizar por la Junta Administrativa del Nuevo Abastecimiento de Aguas de Barcelona, por su presupuesto de contrata de dos millones quinientas noventa mil setecientas treinta y ocho pesetas con cincuenta y seis céntimos, que se abonarán mediante certificaciones expedidas por la expresada Junta en la presente anualidad.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y uno.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JORGE VIGON SUERODIAZ

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Obispo Perelló», establecido en la calle Virgen del Sagrario, número 14, Barrio de la Concepción, en Madrid, a cargo de la Congregación de Misioneros de los Sagrados Corazones (Mallorca).

Visto el expediente instruido a instancia del Rvdo. Padre Guillermo Gayá Bauzá, en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del establecimiento de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio Obispo Perelló», establecido en la calle Virgen del Sagrario, número 14, barrio de la Concepción, en Madrid, a cargo de la Congregación de Misioneros de los Sagrados Corazones (Mallorca); y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Administrativa de Educación de Madrid; que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las disposiciones en vigor, y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y por la citada Delegación Administrativa;

Vistos, asimismo, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria, de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18); lo prevenido en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones aplicables;